

VISTO: El Oficio N° 3304-2015-INDECI/5.0 del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), el Informe N° 037-2015-PCM/SGRD de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros y sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 29664 crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3 de la acotada Ley, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, conforme lo prescribe el artículo 9 de la citada norma, el SINAGERD está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros, como ente rector del Sistema, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) y las entidades públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las entidades privadas y la sociedad civil;

Que, el artículo 43.A del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y sus modificatorias, prescribe que la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres es el órgano de línea dependiente jerárquicamente de la Secretaría General, a través del cual la Presidencia del Consejo de Ministros ejerce sus funciones de ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo a la Ley N° 29664 y su Reglamento; y, como tal, facilita los procesos de coordinación y articulación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), efectuando el seguimiento del cumplimiento de las actividades que deben ser desarrolladas en dicho Sistema, de acuerdo a la Ley N° 29664 y su Reglamento;

Que, de acuerdo al artículo 13 de la Ley N° 29664 y al numeral 8.1 del artículo 8 de su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), tiene entre sus funciones, desarrollar, coordinar y facilitar la formulación y ejecución del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en lo que corresponde a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, promoviendo su implementación y es responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los indicados procesos; asimismo, conforme lo dispone el numeral 9.4 del artículo 9 del Reglamento señalado, el INDECI es el responsable de promover la ejecución de simulacros y simulaciones, efectuando el seguimiento correspondiente, así como proponer al ente rector las medidas correctivas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, se aprueba el "Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD) 2014 - 2021", que se constituye en uno de los principales instrumentos del SINAGERD, el cual integra los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo de desastres, así como los de preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, y establece un conjunto de objetivos y acciones estratégicas orientadas a su implementación, habiéndose previsto en el Objetivo Estratégico 3, que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, así como la entidades privadas, las Universidades y las

Aprueban ejecución del "Ejercicio de Simulación ante Lluvias Intensas 2015-2016 y Ocurrencia del Fenómeno El Niño"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 223-2015-PCM

Organizaciones Sociales, desarrollarán capacidades de respuesta ante emergencias y desastres;

Que, en el marco legal antes señalado, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), mediante el Oficio N° 3304-2015-INDECI/5.0, sustentado en el Informe Técnico N° 008-2015-INDECI/10.3 de la Dirección de Preparación del INDECI y el Memorandum N° 869-2015-INDECI/10.3 de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación, ha propuesto la realización del EJERCICIO DE SIMULACION ANTE LLUVIAS INTENSAS 2015-2016 Y OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO, en las localidades de los departamentos declarados en Estado de Emergencia, según los Decretos Supremos Nos. 045-2015-PCM, 054-2015-PCM y 058-2015-PCM, para enfrentar el período de lluvias intensas 2015-2016 y ocurrencia del Fenómeno El Niño, para el día 29 de setiembre del 2015;

Que, para dicha propuesta, el INDECI ha tenido principalmente en consideración lo expuesto en: (i) el Escenario de riesgo por lluvias ante el Fenómeno El Niño, con características similares de los Fenómenos El Niño Extraordinario (1982-1983 y 1997-1998), elaborado por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED; (ii) el Informe de Probable escenario de riesgo ante la ocurrencia del Fenómeno El Niño Extraordinario y Lluvias Intensas 2015-2016 para la Gestión Reactiva, elaborado por el Centro de Procesamiento de Información Geoespacial – CEPIG del INDECI; (iii) Los últimos Fenómenos de El Niño de carácter extraordinario registrados en el Perú de los años 1982-1983 y de 1997-1998, de la publicación del libro titulado Fenómeno El Niño 1997-1998 Memoria, Retos y Soluciones Volumen V Perú, elaborado por la Corporación Andina de Fomento – CAF; (iv) la Nota Técnica del Comité Multisectorial encargado del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño ENFEN N° 02-2015 ha estimado un 95% de probabilidad que El Niño costero continúe durante el verano 2015-2016, con una probabilidad de 55% que alcance una magnitud fuerte o extraordinaria. Bajo este escenario, el Fenómeno de El Niño podría manifestarse en forma similar a lo observado en el verano durante los eventos El Niño de los años 1982-1983 y 1997-1998;

Que, la realización del ejercicio de simulación tiene por finalidad preparar a las autoridades y funcionarios de las instituciones que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), para la solución de situaciones adversas ante un escenario hipotético de desastre, identificando reacciones y evaluando las respuestas ante circunstancias particulares producidas por peligros asociados a lluvias intensas por el Fenómeno El Niño; y tiene por objetivo: (i) Desarrollar capacidades en las autoridades, funcionarios, profesionales y técnicos en la toma de decisiones y ejecución de acciones de respuesta a emergencias en el manejo de situaciones de crisis y gestión de la información; (ii) Evaluar la capacidad para la toma de decisiones de las autoridades de los organismos responsables de la preparación y respuesta ante emergencias y desastres, de acuerdo a lo establecido en sus planes y procedimientos; (iii) Promover la ejecución de mecanismos interinstitucionales e intersectoriales de coordinación, flujo de las informaciones, monitoreo de las acciones y evaluación del impacto en situaciones de crisis, y (iv) Evaluar los Planes de Contingencia institucionales ante una emergencia y/o desastre ocasionados por lluvias intensas por ocurrencia del Fenómeno El Niño, con respecto a una determinada área geográfica o jurisdicción; aspectos orientados a fortalecer los Procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación ante el Fenómeno El Niño, correspondiendo al INDECI efectuar las coordinaciones técnicas respectivas en el marco de sus funciones, establecidas por las normas vigentes;

Que, de otro lado, de acuerdo al literal g) del artículo 10 de la Ley N° 29664, como ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la Presidencia del Consejo de Ministros tiene como una de sus atribuciones, aprobar directivas y lineamientos en los ámbitos relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres, con la opinión favorable previa del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), según corresponda;

Que, en el marco de sus competencias y funciones, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI),

conforme se sustenta en el Informe Técnico N° 008-2015-INDECI/10.3, ha promovido la aprobación de la ejecución del “EJERCICIO DE SIMULACIÓN ANTE LLUVIAS INTENSAS 2015-2016 Y OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO” (Martes 29.Set.2015) y de la “DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL EJERCICIO DE SIMULACIÓN ANTE LLUVIAS INTENSAS 2015-2016 Y OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO”; resultando necesaria su aprobación;

Estando a lo propuesto, y con la opinión favorable de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el “Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021”; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de ejecución del Ejercicio de Simulación

Aprobar la ejecución del “EJERCICIO DE SIMULACIÓN ANTE LLUVIAS INTENSAS 2015-2016 Y OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO”, a realizarse el 29 de setiembre de 2015.

Artículo 2.- Aprobación de la Directiva

Aprobar la Directiva N° 003-2015-PCM/SGRD, “DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL EJERCICIO DE SIMULACIÓN ANTE LLUVIAS INTENSAS 2015-2016 Y OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO”, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, correspondiendo al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), en el marco de sus funciones, efectuar las coordinaciones técnicas respectivas considerando lo establecido en la citada Directiva.

Artículo 3.- Participación en la ejecución del Ejercicio de Simulación y Obligatoriedad

La participación en el EJERCICIO DE SIMULACIÓN ANTE LLUVIAS INTENSAS 2015-2016 Y OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO, del 29 de setiembre de 2015, aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, tiene carácter obligatorio en todas las entidades del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, comprendidos en las Declaratorias de Estado de Emergencia, conforme a los Decretos Supremos Nos. 045-2015-PCM, 054-2015-PCM y 058-2015-PCM, en el ámbito de sus jurisdicciones y en el marco de sus competencias. Compromete la participación activa de todas las instituciones e instancias del sector privado, conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva aprobada precedentemente.

Artículo 4.- Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial se efectuará con cargo al Presupuesto Institucional de cada entidad, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 5.- Publicación de la Directiva

La Directiva aprobada por el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial, será publicada en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil (www.indeci.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1292702-1